

**ACTA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES
MEDIANTE FÓRMULA Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN**

PRESIDENCIA:

- JUAN SERRANO MEDRANO

VOCALES:

- IÑIGO ECHEGARAY EZCURRA
- EMILIO MELGOSA CAMARERO
- JESUS MUÑOZ APESTEGUIA

SECRETARÍA

- IDOYA ZABALZA MOLINA

En Pamplona, a las 09:00 horas del 24/12/2020, se reúnen telemáticamente, las personas que conforman la Mesa de Contratación, expresadas al margen, con el objeto de analizar la documentación presentada por las empresas CPS Infraestructuras Movilidad y Medio Ambiente, S.L. y SINCOSUR Ingeniería Sostenible, S.L. en el trámite concedido para justificar sus ofertas económicas anormalmente bajas.

Conforme a lo establecido en la cláusula 11 de las Condiciones Particulares, las ofertas económicas presentadas por las empresas CPS Infraestructuras Movilidad y Medio Ambiente, S.L. y SINCOSUR Ingeniería Sostenible, S.L., se consideraron ofertas anormalmente bajas al superar el 20% del presupuesto de licitación del contrato por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Mesa de Contratación concedió el preceptivo trámite de justificación de sus ofertas.

Analizada la justificación remitida por las citadas empresas, conforme se concluye en el informe técnico elaborado por los miembros del Servicio de Conservación que forman parte de la Mesa de Contratación, se acuerda rechazar las ofertas formuladas por las citadas empresas por considerar que no justifican satisfactoriamente las bajas presentadas.

En consecuencia, la Mesa de Contratación procede a valorar las ofertas conforme a lo establecido en las Condiciones Particulares, con el siguiente resultado y orden de prelación:

LICITADORA	PUNTUACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN CRITERIOS SOCIALES	TOTAL
Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE)	43	21,02	10	74,02
LRA INFRASTRUCTURES CONSULTING, S.L.	26,5	39,98	5	71,48

En vista de lo anterior, dado que la oferta con la mejor relación calidad – precio es la presentada por Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE), conforme a lo establecido en la cláusula 14 de las Condiciones Particulares, la Mesa de Contratación acuerda requerir a la citada empresa para que en el plazo máximo de 7 días desde que se le notifique tal requerimiento, presente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, la documentación exigida en dicha cláusula.

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa de Contratación en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

SERRANO
MEDRANO
JUAN
FRANCISCO -
DNI 13895380E

Firmado digitalmente por
SERRANO MEDRANO
JUAN FRANCISCO -
DNI 13895380E
Fecha: 2020.12.25
12:41:33 +01'00'

Fdo. Juan Serrano Medrano
PRESIDENTE

ECHEGARAY
EZCURRA
IÑIGO - DNI
72674727V

Firmado digitalmente
por ECHEGARAY
EZCURRA IÑIGO - DNI
72674727V
Fecha: 2020.12.28
09:54:12 +01'00'

Fdo. Iñigo Echegaray Ezcurra
VOCAL

MELGOSA
CAMARERO
EMILIO JOSE -
DNI 13150879P

Firmado digitalmente
por MELGOSA
CAMARERO EMILIO
JOSE - DNI 13150879P
Fecha: 2020.12.28
10:01:36 +01'00'

Fdo. Emilio Melgosa Camarero
VOCAL

MUÑOZ
APESTEGUIA
JESUS - DNI
29146792L

Firmado digitalmente
por MUÑOZ
APESTEGUIA JESUS -
DNI 29146792L
Fecha: 2020.12.28
10:08:38 +01'00'

Fdo. Jesús Muñoz Apesteguía
VOCAL

ZABALZA
MOLINA
IDOYA - DNI
33443263K

Firmado digitalmente
por ZABALZA MOLINA
IDOYA - DNI 33443263K
Fecha: 2020.12.28
14:34:09 +01'00'

Fdo. Idoya Zabalza Molina
SECRETARIA



INFORME JUSTIFICACIÓN OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Con fecha 18 y 20 de diciembre de 2020 se han recibido las justificaciones de las ofertas presentadas a la licitación del “Plan de Aforos de tráfico para la Red de Carreteras de Navarra, años 2021-2024”, por CPS Infraestructuras, Movilidad y Medio Ambiente, S.L. con porcentaje de baja del 24,64 % y por SINCOSUR Ingeniería Sostenible, S.L. con porcentaje de baja del 20,22 %, respectivamente.

Según lo dispuesto en la cláusula 11 de las Condiciones Particulares, las ofertas presentadas por las mencionadas empresas tienen la consideración de ofertas anormalmente bajas por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos y tras analizar la documentación presentada, los técnicos que suscriben, pertenecientes al Servicio de Conservación y miembros de la Mesa de Contratación, realizan las siguientes consideraciones:

CPS Infraestructuras, Movilidad y Medio Ambiente, S.L.

En la documentación presentada no se especifica, describe, ni justifica parámetro o parámetros que sustenten la anormalidad de la oferta. Además, no se establece en base a la enumeración de las posibles cuestiones del punto segundo del artículo 98, la defensa plena y oportuna de la mismas.

Así, en lo referente a los ahorros en la prestación del servicio, respecto de los rendimientos, se da una enumeración de horas arbitraria. No se justifican procedimientos de ejecución concretos que aumenten los rendimientos, los cuales podrían posibilitar una disminución en los costes, limitándose a una mera valoración de rendimientos arbitrarios -sin justificación, ni reflejo cuantitativo-. Los rendimientos, si suponen un método constructivo o



prestación de servicios diferencial para con el resto de las empresas participantes en la licitación, no quedan debidamente justificados.

Respecto al ahorro por disposición geográfica de la red de oficinas, se esgrime una cercanía a oficinas satélite y gran conexión con la central –Valencia- (contraria a la disposición de implantación de una oficina propia a instalar en Pamplona defendida en la memoria).

Así mismo, defienden un ahorro basado en el desarrollo informático y software libre. El mismo, que de por sí no justifica el ahorro, tampoco supone condición excepcional u originalidad con respecto al resto de licitantes, que bien podrían haber optado (y así lo defienden en sus memorias) por soluciones análogas.

Por todo lo expuesto, se manifiesta que los documentos aportados por CPS Infraestructuras, Movilidad y Medio Ambiente, S.L., no justifican satisfactoriamente la baja presentada y, en consecuencia, se propone el rechazo de su oferta.

SINCOSUR Ingeniería Sostenible, S.L.

En la documentación presentada no se especifica, describe, ni justifica parámetro o parámetros que sustenten la anormalidad de la oferta. Además, no se establece en base a la enumeración de las posibles cuestiones del punto segundo del artículo 98, la defensa plena y oportuna de la mismas, limitándose al reflejo resumido de lo descrito en la memoria.

En el apartado séptimo se da un desglose económico arbitrario donde no se describen originalidades ni soluciones técnicas excepcionalmente favorables (si bien la arbitrariedad queda tan expuesta como en una valoración de 100 euros/mes en carburante, la adquisición de una CPU por 300 euros o la no consideración de los gastos de impresión de la documentación o la actualización de la web).



Por todo lo expuesto, se manifiesta que los documentos aportados por SINCOSUR Ingeniería Sostenible, S.L., no justifican satisfactoriamente la baja presentada y se propone el rechazo de su oferta.

Pamplona, 21 de diciembre de 2020

**DIRECTOR DEL SERVICIO
CONSERVACIÓN**

SERRANO
MEDRANO
JUAN
FRANCISCO -
DNI 13895380E

Firmado digitalmente por
SERRANO
MEDRANO JUAN
FRANCISCO - DNI
13895380E
Fecha: 2020.12.25
12:42:11 +01'00'

Juan Serrano Medrano

**JEFE DE LA SECCIÓN
DE VIALIDAD**

ECHEGARA
Y EZCURRA
IÑIGO -
DNI
72674727V

Firmado digitalmente por
ECHEGARAY
EZCURRA IÑIGO
- DNI 72674727V
Fecha:
2020.12.28
09:54:54 +01'00'

Iñigo Echegaray Ezcurra

**JEFE DE NEGOCIADO
DE AFOROS, INVENTARIOS
Y ESTUDIOS**

MELGOSA
CAMARERO
EMILIO JOSE -
DNI 13150879P

Firmado digitalmente
por MELGOSA
CAMARERO EMILIO
JOSE - DNI 13150879P
Fecha: 2020.12.28
10:03:06 +01'00'

Emilio Melgosa Camarero